



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

BUENOS AIRES, - 8 OCT. 2015

VISTO el Expediente N° S05:0003937/2015 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de UN (1) servicio de mantenimiento, por el término de DOCE (12) meses para NUEVE (9) Racks on Cage, por el monto estimado de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 113.400.-).

Que para el Departamento de Bioterio dependiente de la Dirección de Laboratorio Animal de la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico, el servicio resulta imprescindible para el correcto funcionamiento de las jaulas donde se alojan los animales que se utilizan en controles de productos biológicos, diagnósticos de enfermedades y para la producción de reactivos o cepas de referencia.

Que la Dirección de Laboratorio Animal informó que el señor D. Eduardo Fabián PACENZA es exclusivo para la prestación del servicio y que no existen sustitutos convenientes para la contratación referida.

Que dicha contratación se encuadra según los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 20 de abril de 2014 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación al señor D. Eduardo Fabián PACENZA.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 27 de abril de 2014, dejándose constancia que se recibió UNA (1) oferta correspondiente al señor D. Eduardo Fabián PACENZA, toda vez que la selección del contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que el Departamento de Bioterio evaluó la oferta presentada por el señor D. Eduardo Fabián PACENZA, la cual cumple con lo solicitado en las Bases Generales del llamado.

Que el señor D. Eduardo Fabián PACENZA cuenta con los correspondientes Certificados de Exclusividad.

SENASA



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que con fecha 27 de mayo de 2014 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Eduardo Fabián PACENZA, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido al Artículo 11, incisos a), b) y f) del Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b) y c) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar N° 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2° de la Resolución N° 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad y las Bases Generales del llamado, las que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente disposición, para el servicio de mantenimiento mensual por el término de DOCE (12) meses en los NUEVE (9) Racks ventilados One Cage, por un monto estimado de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 113.400.-).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 31/15, correspondiente al servicio de mantenimiento mensual por el término de DOCE (12) meses en los NUEVE (9) Racks ventilados One Cage, por el importe total de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 113.400.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase el Renglón Único de la presente contratación al señor D. Eduardo Fabián PACENZA, CUIT N° 20-22177495-8, con domicilio en la calle Intendente Agüero N° 449, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 113.400.-).

SENASA



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto De-  
legado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 22 y 139 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Designanse como miembros de la Comisión de Recepción Definitiva al Licenciado D. Mario  
GÓMEZ, al Médico Veterinario D. Héctor Ramón ZANGUINETTI y a la Licenciada Da. Susana RUSSO y como  
suplentes al Bioquímico D. Leonardo BELGORODSKY, a la Licenciada Da. Ana NICOLA y a la señora Da. Ele-  
na ZIVELONGUI, respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA  
(\$ 28.350.-) al inciso 3 del Ejercicio 2015 y de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$ 85.050.-) al  
inciso 3 del Ejercicio 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° **144**

  
LIC. JOSE LUIS FUENTES  
DIRECTOR DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS  
SENASA

SENASA
